



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 7 DE DICIEMBRE DE 2017

**NÚMERO:** 48/2017

### **ACTA DE LA SESIÓN**

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. Francisco Javier Cantos López
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,20 horas del día siete de diciembre de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

#### **PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA,** y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

#### **PRIMERO URGENTE. APROBACIÓN DE FACTURAS, RELACIÓN N.º 36**

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 36.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 36 por un importe total de 125.694,52 € que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

.....

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

**SEGUNDO URGENTE. SERVICIOS SOCIALES: PROPUESTA DE PAGO MENSUAL A LOS ALUMNOS DEL TAPIS POR ASISTENCIA A TALLERES, DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, por el que se resuelve, en virtud de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales, aprobar el pago mensual para el ejercicio 2017 de 2,00 euros al día por alumno asistente al TAPIS, previo informe emitido por la coordinadora técnica responsable en donde constará el número de alumnos asistentes y la cantidad que éstos deban percibir; como forma de motivación personal para su aprendizaje.

Vistos los informes emitidos por la psicóloga de SS.SS., correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales, de fecha 4 de noviembre de 2017, de abono de las cantidades que se indican por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Considerando que obra en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27/03/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los alumnos del TAPIS, que figuran en los informes de la Psicóloga de SS.SS., correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, las cantidades que igualmente se indican y que suman un importe total de 1.126,00 euros; de los cuales 372,00 corresponden a octubre, 346,00 a noviembre y 408,00 a diciembre.

**TERCERO URGENTE. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR Y OTRA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 5 de diciembre de 2017, en la que se expone lo siguiente:

Con el fin de ir cubriendo en propiedad las plazas vacantes de la plantilla de la policía local, se ha



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

incluido en la oferta de empleo público las plazas de OFICIAL E INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL. Cuando se cubran esas dos plazas, prácticamente la totalidad de los puestos de mandos de la policía estarán cubiertos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria y bases para cubrir dichas plazas que fueron aprobadas en la mesa negociadora celebrada el pasado 10/04/2017.

Visto el informe emitido por el Técnico de administración general, de fecha 5 de diciembre de 2017, en el que se expone que las bases se ajustan a derecho.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión por Funcionario de Carrera de UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, por el turno de promoción interna y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, en la forma presentada.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión por Funcionario de Carrera de UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, por el turno de promoción interna y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, en la forma presentada.

TERCERO: Las bases específicas de las convocatorias se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en extracto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la publicación en este último Boletín la que abra el plazo de 20 días naturales para la presentación de instancias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,40 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad